

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2610/2025

Fecha Resolución: 26/08/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EL III PREMIO A JÓVENES GANADEROS CON PROYECTOS INNOVADORES DE LA PROVINCIA 2025

Visto el informe del Jefe del Servicio de Agricultura, ganadería, Pesca y Marca Huelva de fecha de 15 de Mayo de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Premio a Jóvenes Ganaderos con Proyectos Innovadores en la Provincia de Huelva, 2025.

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 16 de Mayo de 2025.

Visto informe favorable de Intervención, al expediente n.º 2025/CSU/000008 de fecha 28 de Mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la **Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para el III Premio a Jóvenes Ganaderos con proyectos Innovadores de la Provincia 2025**, y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV IV7S2YK6MEX2RTNL2AAXD4SFIA, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

Objetivo.

1. La convocatoria de este Premio tiene por objetivo incentivar el liderazgo de las personas jóvenes en la gestión de explotaciones ganaderas sostenibles, reconociendo su trabajo y su papel en el medio rural, así como promover su incorporación e inserción laboral en el territorio.
2. El presente documento establece las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de premios a la trayectoria profesional de personas jóvenes rurales que reconozcan la labor de éstas en el territorio de forma que:
 - a) Se potencie la incorporación en condiciones de liderazgo de las personas jóvenes al sistema productivo del medio rural.
 - b) Se diversifique el sector agroalimentario y se fomente la creación de empleo.
 - c) Se recuperen y aprovechen sosteniblemente espacios en desuso ubicadas en el territorio beneficiario.
 - d) Se mejore el rendimiento de las explotaciones con criterios de sostenibilidad, bienestar animal y la calidad de los productos ganaderos.
 - e) Se adapten las producciones a la demanda del mercado.

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TYUL3FDU3TSOJQEIV6BKQCA	Fecha	26/08/2025 12:37:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TYUL3FDU3TSOJQEIV6BKQCA	Página	1/3



f) Se incentive la incorporación al sector de jóvenes, mujeres o población desempleada.

3. En la trayectoria profesional se valorará el desarrollo de proyectos relacionados con producciones ganaderas que utilicen tecnologías o procesos que redunden en el avance de un sector sostenible, ecológico, eficiente en la obtención de productos de calidad, que responda a la demanda de consumidores y consumidoras y que puedan integrar estrategias de comercialización y promoción.

Régimen Jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP no 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 3 de la convocatoria)

Participantes y Personas beneficiarias.

1. Podrán presentar candidaturas:

Personas físicas menores de 40 años. Éstas pueden ser:

- Autónomos/as.
- Miembros de agrupaciones de personas físicas (sociedades civiles y comunidades de bienes) siempre que todos sus miembros sean menores de 40 años.
- Socios, Asociados o Partícipes de personas jurídicas, sea cual sea su forma de constitución, siempre que todos sus miembros sean menores de 40 años.

En todos estos casos, todos los titulares, sean autónomos/as, socios/as, comuneros/as... etc, deben estar empadronados/as y tener domicilio fiscal en alguno de los municipios o en las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Huelva. Y deben desarrollar su actividad ganadera en esta Provincia.

Y deben ostentar a su vez la titularidad individual o colectiva de la parcela o instalación donde se desarrolla la actividad ganadera.

- Asimismo, podrán presentar candidatos/as aquellas empresas e instituciones empresariales o asociativas pertenecientes al sector agroalimentario que lo estimen oportuno, siempre que los/as presentados/as reúnan los requisitos de los puntos 1 y 3 del presente apartado.
- Está destinado a personas jóvenes que, reuniendo los requisitos recogidos en el punto 1, se dediquen a la explotación ganadera en el territorio que lleven funcionando al menos seis meses, con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria de premios y que dichas actividades perduren al menos hasta la fecha de Resolución del mismo.

(Ver más en apartado 4 de la convocatoria).

Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. Para la convocatoria se cuenta con diez mil quinientos euros (10.500,00 €) distribuidos en cinco premios, 4.000,00 € para el primero, 2.000,00 € para el segundo y tres premios de 1.500,00 € cada uno para el tercero, cuarto y quinto respectivamente.

2. Las cuantías anteriores se imputarán a la partida 33302 41000 47904 del Presupuesto General de la Diputación de Huelva (Número de operación Fase A previa 920250003080).

(Ver más en apartado 5 de la convocatoria).

Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Presentación de solicitudes y plazos.

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TYUL3FDU3TSOJQEIV6BKQCA	Fecha	26/08/2025 12:37:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TYUL3FDU3TSOJQEIV6BKQCA	Página	2/3



1. Las personas interesadas podrán presentar sus candidaturas en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, Anexo I, acompañado de la documentación específica establecida, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, accediendo a los procedimientos de Concursos y Premios y cumplimentando la información requerida para ese procedimiento. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
3. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
4. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

(Ver más en apartado 7 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huelva, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7TYUL3FDU3TSOJQEIV6BKQCA	Fecha	26/08/2025 12:37:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TYUL3FDU3TSOJQEIV6BKQCA	Página	3/3

